



SAN FRANCISCO DEL ORO
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
Trabajando juntos para Avanzar

PRESIDENCIA MUNICIPAL

San Francisco del Oro, Chih.

ADMINISTRACIÓN 2021 -2024



“ 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México ”
“ 2021 Año de las Culturas del Norte ”

SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH., A 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

DIP. GEORGINA BUJANDA RIOS,
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO,
C. LIBERTAD ESQ. CON AVE. INDEPENDENCIA,
SEGUNDO PISO, EDIFICIO LEGISLATIVO,
CHIHUAHUA, CHIH.



Con fundamento en el artículo 28, fracción XII del Código Municipal, se remite a ese Cuerpo Colegiado el Anteproyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2022 del Municipio de San Francisco del Oro, Chihuahua, para los efectos consiguientes de acuerdo al siguiente anexo.

Sin más por el momento, quedo de usted.



ATENTAMENTE

ING. ARTURO HUERTA
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MAYRA GABRIELA CARO TARIN,
LA TESORERA MUNICIPAL

M. Gabriela Caro T.



La Lic. ALEJANDRA VERONICA ONTIVEROS MOLINA, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco del Oro, Chihuahua, hace constar y certifica:

Que conforme a los Artículos 28 Fracción XIII 29 Fracción XIII y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se celebró sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento el día 26 de noviembre de 2021, con el fin de analizar el Anteproyecto de la Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio 2022, habiéndose aprobado por acuerdo de Cabildo, la cual se anexa al presente, y la cual consta en el Acta número 2 del libro de actas de Cabildo, integrándose los Ingresos por:

Impuestos	\$2,501,930.00
Contribuciones Especiales	
Derechos	\$ 804,476.00
Productos	\$ 115,500.00
Aprovechamientos	\$ 83,100.00

Por lo tanto, para el fin de cumplimiento a los artículos de referencia, se certifica en la ciudad de San Francisco del Oro, Chihuahua, a 29 días del mes de noviembre de 2021. DOY FE

Atentamente

Alejandra V. Ontiveros

LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ALEJANDRA VERONICA ONTIVEROS MOLINA



SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.
ADMINISTRACION 2021-2024

Anexo a la Ley de Ingresos para el año 2022 correspondiente al Municipio de San Francisco del Oro

Ingresos que el Congreso del Estado estima para el Municipio de San Francisco del Oro

Durante el año de 2022, para los efectos y en los términos de los Artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad:

Impuestos	\$2,501,930.00	
Contribuciones Especiales	-	
Derechos	\$ 804,476.00	
Productos	\$ 115,500.00	
Aprovechamientos	\$ 83,100.00	
Total de Ingresos Propios		\$3,505,006.00
Participaciones		
Fondo General de Participaciones	\$ 29,495,254.00	
Fondo de Fomento Municipal 70%	\$ 5,465,036.00	
Fondo de Fomento Municipal 30%	370,642.00	
Fosedem	\$ 4,154,744.00	
Sobre Tenencia o uso de vehículos	\$ 621.00	
Impuesto sobre Producción y servicios en materia de cervezas y bebidas alcohólicas y en materia de tabacos labrados	\$ 782,356.00	
Impuestos sobre Autos Nuevos	\$ 617,067.00	
Gasolina y Diesel 70%	\$ 140,433.00	
Gasolina y Diesel 30%	\$ 60,185.00	
Fondo de Fiscalización	\$ 2,905,661.00	
ISR Participable	\$ 629,296.00	
IRS Bienes Inmuebles	\$ 185,106.00	
Total de Participaciones		\$44,806,401.00
Fondo de participaciones (RAMO 33)		
FISM	\$3,209,488.00	
FAFS	\$3,732,488.00	
Total Global		\$55,253,383.00

CERTIFICACION

SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

LA QUE SUSCRIBE, C. ALEJANDRA VERONICA ONTIVEROS MOLINA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y.....

CERTIFICA

QUE EL PUNTO NÚMERO V DEL ORDEN DEL DIA DE LA 2DA. SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021, OBRA EN EL ACTA DE CABILDO:

UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, ES APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN SAN FRANCISCO DEL ORO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUN.

ATENTAMENTE


LIC. ALEJANDRA VERONICA ONTIVEROS MOLINA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIHUAHUA



SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.
ADMINISTRACION 2021-2024

ANTEPROYECTO LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL ORO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2022

**TÍTULO PRIMERO
DE LOS INGRESOS MUNICIPALES**

ARTÍCULO PRIMERO.- Para que el Gobierno Municipal de San Francisco del Oro pueda cubrir los gastos previstos en su Presupuesto de Egresos durante el Ejercicio Fiscal comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.

a).- Impuestos:

a).- Sobre espectáculos públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los cuales se causarán conforme a las siguientes tasas:

CONCEPTO	TASA
Becerradas, novilladas, rodeos, coleaderos, charreadas y jaripeos.	8%
Box, lucha, exhibiciones de artes marciales y similares.	10%

Carreras de: caballos, perros, automóviles, motocicletas, bicicletas y otras.	12%
Circos.	6%
Corridas de toros y peleas de gallos.	12%
Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias.	4%
Exhibiciones y concursos.	10%
Espectáculos deportivos.	7%
Los demás espectáculos	8%

2).- Predial.

Se continúa con la actualización catastral de acuerdo a la Ley de Catastro de Gobierno del Estado de Chihuahua.

3).- Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles.

4).- Tasa Adicional para los Impuestos Predial y sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, la cual se cobrará con una sobretasa del 4%, aplicable al monto que deberá enterar el contribuyente por dichos impuestos.

La Tasa Adicional se pagará en la misma forma y términos en que deban pagarse los impuestos mencionados, y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y la Universidad Autónoma de Chihuahua

Campus en partes iguales, en los términos del Artículo 165 Bis del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

B).- Contribuciones:

a).- Sobre pavimentación de calles y demás áreas públicas.

II.- DERECHOS.

1.- Por servicios Públicos

2.-Por alineamiento de predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y pruebas de estabilidad.

3.-Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos.

4.-Sobre cementerios municipales.

5.-Por uso y ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos y por vendedores ambulantes

6.- Por servicios Generales en el Rastro

7.- Por Legalización de Firmas, Certificación y Expedición de Documentos Municipales

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente, el Municipio se ajustará a la tarifa anexa aprobada para el Ejercicio Fiscal del año 2022, la cual forma parte de la presente Ley.

III.- PRODUCTOS.

- 1).- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.
- 2).- Enajenación de Bienes Muebles
- 3).- Arrendamientos y otros contratos de explotación de bienes inmuebles
- 4).- Elaboración de Planos Catastrales
- 5).- Rendimientos financieros.

IV.- APROVECHAMIENTOS.

- 1).- Multas.
- 2).- Recargos y Gastos de ejecución.
- 3).- Gastos de ejecución/Honorarios por notificación
- 4).- Donativos, herencias, legados, subsidios y cooperaciones.
- 5).- Indemnizaciones por daños a bienes Municipales
- 6).- Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, derecho, producto o participación.

V.- PARTICIPACIONES:

Las que correspondan al Municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refiere el Capítulo I "De las Participaciones de los

Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales", de la Ley de Coordinación Fiscal y el Título Cuarto "Del Sistema Estatal de Participaciones y Fondos de Aportaciones", Capítulo I, " Del Sistema Estatal de Participaciones", de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, siendo los coeficientes de distribución sobre el producto total, para el ejercicio de 2022 , los siguientes:

SAN FRANCISCO DEL ORO	COEFICIENTE DE DISTRIBUCIÓN
Fondo de Participaciones Municipales (FPM)	0.669808
Fondo de Fomento Municipal 70%	0.669808
Fondo de Fomento Municipal 30%	0.123584
Impuesto sobre producción y servicios en materia de cervezas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados (IEPS)	0.669808
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FORFIR)	0.669808
Impuesto sobre autos nuevos (ISAN)	0.669808
Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos	0.669808

Participaciones de Cuotas de Gasolina y Diésel (PCG) 70%	0.133730
Participaciones de Cuotas de Gasolina y Diésel (PCG) 30%	0.133730

VI.- APORTACIONES

Son aportaciones los recursos que la Federación o los Estados transfieren a las haciendas públicas de los Municipios, los cuales serán distribuidos conforme a lo previsto en el Capítulo V "De los Fondos de Aportaciones Federales", de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Título Cuarto "Del Sistema Estatal de Participaciones y Fondos de Aportaciones, Capítulo II, "De los Fondos de Aportaciones", de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación se establece en las leyes mencionadas, para los fondos siguientes:

1.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Coefficiente de distribución

0.219472

2.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Coeficiente de distribución

0.133730

3.- Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal.

Coeficiente de distribución

0.436906

4.- Otras aportaciones federales.

VII.- CONVENIOS, APOYOS Y TRASFERENCIAS

Son los recursos recibidos en forma directa o indirecta del Gobierno Federal y/o Estatal, previamente convenidos, para el sostenimiento y desempeño de actividades específicas, como parte de la política económica y social de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo. Asimismo los recibidos en tales términos vía:

- 1).- Convenios.
- 2).- Subsidios.
- 3).- Otros apoyos y transferencias.

VIII.- EXTRAORDINARIOS:

1).- Empréstitos.

2).- Los provenientes de bonos y obligaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Forma parte de esta Ley, el anexo correspondiente al Municipio, donde se estiman sus ingresos durante el año 2022, para los efectos y en los términos del Artículo 115, fracción IV, inciso c), último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 28, fracción XII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO.- En tanto el Estado de Chihuahua se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus anexos, el Municipio no podrá gravar ninguna fuente de ingresos que lo contravengan.

La política a seguir en materia tributaria por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, surge de un análisis a conciencia, haciendo uso de modelos económicos para su elaboración.

Se toma como base para el cálculo, el pronóstico según ingresos obtenidos en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y al 31 de octubre del 2021. Se considera el comportamiento real mensual de los últimos 5 años, más proyección de los últimos 3 meses del 2021.

Por lo que se refiere a los derechos, quedan en suspenso todos aquellos a los que se refiere el Artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal,

durante el lapso que permanezca el Estado de Chihuahua coordinado con esa materia.

ARTÍCULO CUARTO.- Los contribuyentes o responsables solidarios que no paguen los créditos fiscales que le sean exigibles, deberán cubrir recargos por la mora, a razón de 2.5% por cada mes o fracción que transcurra, a partir de la fecha de exigibilidad y que no excedan del 100% del crédito adeudado.

Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses del 2% mensual, sobre el monto total de dichos créditos; lo anterior, conforme al Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO QUINTO.- Para motivar el pago por anticipado del Impuesto Predial Anual, se propone reducir el importe por concepto de Impuesto Predial con efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año, de la siguiente forma:

- A).- Un 15 % de descuento, si el pago se realiza en el mes de Enero.
- B).- Un 10 % de descuento, si el pago se realiza en el mes de Febrero.
- C).- Un 5 % de descuento, si el pago se realiza en el mes de Marzo.

CAPÍTULO II

APOYO A GRUPOS VULNERABLES

ARTÍCULO SEXTO.- Tratándose de contribuyentes pensionados, jubilados y mayores de 60, así como de personas con discapacidad, estos gozaran del 50% por concepto de Impuesto Predial en los casos de pago anticipado de

todo el año, durante los meses de Enero y Febrero y Marzo, en los casos en que los propietarios de un solo bien inmueble, este se destine a vivienda, sea habitado por el contribuyente y el valor catastral o valor de reposición no exceda de **\$ 200,000.00**

ARTÍCULO SEPTIMO.- Previo acuerdo del H. Ayuntamiento, tratándose de rezagos, o sea de ingresos que se perciban en años posteriores al que se el crédito haya generado, previo acuerdo del Ayuntamiento, el Presidente Municipal, por conducto del Tesorero, podrán condonarlos o reducirlos cuando lo considere justo y equitativo.

El acuerdo para que se autorice esta medida, deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte y será publicado en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- En los términos del Código Fiscal del Estado, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorera, pueda condonar o reducir los recargos por concepto de mora.

Así mismo Se podrán condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales, así como los derechos por servicios que presta el Municipio.

Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso específicamente le sea planteado a la Tesorería y nunca con efectos generales, salvo los casos en que la Tesorería

elabore o ejecute programas tendientes a incrementar los ingresos del Municipio

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley de Ingresos entrará en vigor el día primero de Enero del año dos mil veinte y dos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco del Oro y a Tesorería, para que en su caso, amplíe su Presupuesto de Egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos Estimados obligándose a cumplir con las disposiciones que le sean aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de del San Francisco del Oro, deberá atender a la brevedad, lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en relación por el Capítulo "II "Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios", con las salvedades previstas en el Transitorio Decimo Primero y los que apliquen de acuerdo al artículo 21 de dicha Ley.

ARTICULO CUARTO.- Los Municipios que cuenten con disponibilidad de recursos estatales destinados a un fin específico previstos en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que no hayan sido devengados y pagados en términos de disposiciones jurídicas aplicables, deberán ser

reintegrados a la Secretaria de Hacienda del Estado, incluyendo los rendimientos financieros generados, a más tardar el 15 de Enero del 2023

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias estatales etiquetadas en los términos del párrafo anterior que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022 se hayan comprometido y aquellas devengadas pro que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre de 2022; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Secretaria de Hacienda del Estado, incluyendo los rendimientos financieros generados, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

TARIFAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal del Estado, previo estudio del proyecto de Ley de Ingresos presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco del Oro, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa, misma que se expresa en pesos, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2022, para el cobro de los derechos que deba percibir la hacienda pública del Municipio de San Francisco del Oro:

SAN FRANCISCO DEL ORO	
INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022	
DERECHOS	
• Se anexa tabla del DAP	

CLASIFICACIÓN	CUOTA DAP BIMESTRAL
RESIDENCIAL T1A	\$30.00
RESIDENCIAL TDAC	\$80.00
COMERCIAL BT T2	\$60.00
CLASIFICACIÓN	CUOTA DAP BIMESTRAL
INDUSTRIAL T66	\$30.00
INDUSTRIAL T76	\$125.00
INDUSTRIAL T56	\$200.00
Licencias de construcción para vivienda	
Casa habitación	\$10.00 m2
Locales comerciales	\$30.00 m2
Naves industriales	\$120.00 m2
Banquetas y bardas	\$10.00 m2
Permiso para subdivisión de terrenos	\$4.00 m2
Apertura de zanjas m lineal más la construcción o reparación en cualquier parte del área municipal m3	
Permiso para apertura vialidad de asfalto metro lineal	\$66.00 ml
Permiso para apertura vialidad de concreto metro lineal	\$66.00 ml
Reparación en caso de asfalto m3	\$1,000.00 m3
Reparación en caso de concreto m3	\$1,200.00 m3
Permiso para subdivisión y fusión de terrenos	
Urbano	\$4.00
Sub-urbano de 1 a 500 m2	\$3.00
Sub-urbano de 501 m2 en adelante	\$2,000.00
Predio rústico	

Hasta 1 hectárea		\$500.00
Mayor de 1 hectárea		\$1,000.00
Permiso de Uso de Suelo		
Por permiso		\$400.00
Cementerios municipales		
Perpetuidad		\$700.00
Hechura de fosa y gaveta (adulto)		\$1,350.00
Exhumación		\$1,500.00
Hechura de fosa y gaveta (neonato)		\$675.00
Sepultar cenizas		\$675.00
Ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos y vendedores ambulantes		
Zona exclusiva de sitios		\$500.00
Zona exclusiva para camiones		\$1,300.00
Zona exclusiva de estacionamiento para particulares		\$5,000.00
Zona para discapacitados		\$1,200.00
Vendedores ambulantes		
Puestos fijos de 1 a 4 mts. lineales mensual		\$250.00
Puesto fijo diario		\$100.00
Puestos semifijos mensual		\$250.00
Puestos semifijos diarios		\$100.00
Servicios generales en los Rastros		
Matanza (cuando se realice en el rastro municipal)		
Por cabeza de bovino		\$156.00
Por cabeza de equino		\$125.00
Inspección, sello y resello de carne fresca de ganado sacrificado en rastro		
Ganado bovino		\$137.00
Ganado equino		\$137.00
Expedición de pases de ganado por documento		PESOS
Ganado Mayor		
Concepto	No. De cabezas	Importe por pase

Pastoreo	1 a 10	\$20.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Movilización	1 a 10	\$30.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Sacrificio	1 a 10	\$50.00
	11 a 50	\$100.00
	51 a 100	\$200.00
	101 en adelante	\$500.00
Exportación	1 a 10	\$100.00
	11 a 50	\$300.00
	51 a 100	\$500.00
	101 en adelante	\$1,000.00
Ganado Menor		
Concepto	No. De cabezas	Importe por pase
Cría	1 a 10	\$10.00
	11 a 50	\$20.00
	51 a 100	\$50.00
	101 en adelante	\$100.00
Movilización	1 a 10	\$10.00
	11 a 50	\$20.00
	51 a 100	\$50.00
	101 en adelante	\$100.00
Sacrificio	1 a 10	\$30.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00

Exportación	1 a 10	\$50.00
	11 a 50	\$80.00
	51 a 100	\$120.00
	101 en adelante	\$200.00
Revisión de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado destinado al sacrificio y como a repasto		
	Ganado bovino	\$20.00
	Ganado equino	\$15.00
Inspección y movilización de pieles de ganado		
	Piel por pieza	\$17.00
Transporte de carne		
	Acarreo por canal	\$68.00
Mostrenquería		
	Cualquier tipo de ganado por día	\$100.00
Legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales		
	Acta de nacimiento, matrimonio y defunción	\$100.00
	Certificado de residencia	\$40.00
	Certificado de buena conducta	\$40.00
	Localización de inmuebles	\$40.00
	Certificado de Alineamiento y/o número oficial	\$250.00
	Reimpresión de recibo de pago	\$20.00
	Copia de plano y demás papelería de expedientes por hoja	\$20.00
	Imágenes aerofotogramétricas o satelitales, por hectárea	168.73
	Cartografía urbana o rústica, por hectárea	168.73
	Permiso para bailes de paga	\$150.00
	Permiso para bailes familiares	\$100.00
	Otras certificaciones	\$60.00
PRODUCTOS		

Enajenación, arrendamiento o explotación de bienes	
Enajenación de bienes inmuebles	
Cerro	\$10.50
Periferia	\$15.50
Zona centro	\$21.00
Arrendamientos y otros contratos	
Locales del edificio	\$449.88
Capilla funeraria	\$200.00
Centro recreativo el chapulín	
Adultos	\$15.00
Niños	\$10.00
Vehículos	\$20.00
Planos catastrales	
Elaboración de planos	\$350.00

ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2022

MUNICIPIO DE : SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIHUAHUA

1124	Impuestos		\$ 2,501,930.00
12	01 Predial	\$ 2,170,000.00	
	01 Urbano	\$ 450,000.00	
	02 Rústico	\$ 70,000.00	
	03 Fondos mineros	\$ 1,650,000.00	
19	01 Rezago	\$ 220,000.00	
	01 Urbano	\$ 160,000.00	
	02 Rústicos	\$ 60,000.00	
12	03 Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles	\$ 95,000.00	
	01 Traslación de dominio de bienes inmuebles	\$ 95,000.00	
11	01 Sobre Espectáculos Públicos	\$ 16,930.00	
	03 Carreras de caballos, automóviles, motocicletas, perros y otras	\$ 2,880.00	
	04 Circos	\$ 1,050.00	
	05 Peleas de gallos	\$ 3,600.00	
	08 Espectáculos deportivos	\$ 8,400.00	
	99 Otros espectáculos	\$ 1,000.00	
1124	Derechos		\$ 804,476.00
43	24 Servicio de Alumbrado Público	\$ 450,000.00	
	01 Servicio de alumbrado público	\$ 450,000.00	
43	02 Licencias de Construcción	\$ 12,500.00	
	06 Rompimiento de pavimento o alfalfo	\$ 4,500.00	
	07 Licencias de Construcción	\$ 8,000.00	
43	08 Servicios subdivisión lotes urbanos	\$ 29,400.00	
	02 Alineamiento de predios y asignación de número oficial	\$ 2,400.00	
	04 Permiso de uso de suelo	\$ 2,000.00	
	08 Permiso para subdivisión y fusión de terrenos	\$ 25,000.00	
43	17 Cementerios Municipales	\$ 112,375.00	
	02 Exhumación	\$ 1,500.00	
	05 Fosas	\$ 57,375.00	
	07 Tierra, fosa y marca/ perpetuidad.	\$ 40,000.00	
	08 Cenizas	\$ 13,500.00	
41	01 Por ocupación o uso de la vía pública	\$ 44,500.00	
	01 Para estacionamientos de vehiculos	\$ 5,000.00	
	02 Para vendedores ambulantes	\$ 30,000.00	
	07 Por uso de la vía pública por casetas de taxi y transporte foráneo	\$ 7,100.00	
	08 Por uso de la vía pública mediante mecanismos de acceso controlados	\$ 2,400.00	
43	14 Servicios Generales en los Rastros	\$ 66,101.00	
	02 Legalización de facturas, marcas rierros y señales para expedición de pase	\$ 38,011.00	
	03 Transporte y maniobra	\$ 10,200.00	
	04 Mostrenquería	\$ 1,000.00	
	09 Matanza o degüello	\$ 12,640.00	
	15 Doblado y entrega de pieles	\$ 4,250.00	
43	15 Legalización de Firmas, Certificación y Expedición de Docum. Mun.	\$ 89,600.00	
	01 Legalización de firmas	\$ 80,000.00	
	02 Certificaciones	\$ 1,600.00	
	03 Constancias (bailes)	\$ 4,000.00	
	04 Servicios prestados por el área de Catastro	\$ 4,000.00	
1124	Productos		\$ 115,500.00
51	01 Rendimientos Financieros	\$ 2,500.00	
	01 Rendimientos Financieros	\$ 2,500.00	
51	02 Arrendamiento de Bienes Inmuebles	\$ 10,000.00	
	03 Arrendamiento de Bienes Inmuebles	\$ 10,000.00	
51	02 Arrendamiento de Bienes Muebles	\$ 1,500.00	
	04 Arrendamiento de Bienes Muebles	\$ 1,500.00	
51	04 Otros productos de tipo corriente	\$ 1,500.00	
	01 Elaboración de Planos Catastrales	\$ 1,500.00	

1239	62	01	Terrenos			\$	100,000.00	
		01	Venta de terrenos municipales	\$	100,000.00			
<hr/>								
1124			Aprovechamientos					\$ 83,100.00
	17	01	Gastos de ejecución			\$	100.00	
		02	Gastos de ejecución	\$	100.00			
	61	02	Multas al bando de policía y buen gobierno			\$	75,000.00	
		01	Multas al bando de policía y buen gobierno	\$	75,000.00			
		02	Multas federales no fiscales			\$	1,000.00	
		03	Multas federales no fiscales	\$	1,000.00			
	63	0003	Indemnización por daños en bienes de dominio público			\$	1,000.00	
		0002	Indemnización por daños en bienes de dominio público	\$	1,000.00			
	61	09	Otros Aprovechamientos			\$	3,500.00	
		01	Otros Aprovechamientos y otros ingresos	\$	3,500.00			
		09	Recargos por otros conceptos			\$	2,500.00	
		04	Recargos otros conceptos	\$	2,500.00			
<hr/>								
			Participaciones					\$ 44,806,401.00
1122			Participaciones					\$ 44,806,401.00
	81	01	Fondo General de Participaciones			\$	29,495,254.00	
		01	Fondo general de participaciones	\$	29,495,254.00			
	81	01	Fondo de Fortalecimiento Municipal			\$	5,835,678.00	
		03	Fondo de fomento municipal 70%	\$	5,465,036.00			
		03	Fondo de fomento municipal 30%	\$	370,642.00			
	81	02	Sobre Impuesto Estatales			\$	4,154,744.00	
		01	Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal	\$	4,154,744.00			
	81	01	Sobre Tenencia o Uso de Vehículos			\$	621.00	
		07	Sobre tenencia o uso de vehículos	\$	621.00			
	81	01	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios			\$	782,356.00	
		06	Impuesto especial sobre producción y servicios	\$	782,356.00			
	81	01	Impuesto sobre Automóviles Nuevos			\$	617,067.00	
		10	Impuesto sobre automóviles nuevos	\$	617,067.00			
	81	01	Gasolina y Diesel			\$	200,618.00	
		04	Gasolina y Diesel 70%	\$	140,433.00			
		05	Gasolina y Diesel 30%	\$	60,185.00			
	81	01	Fondo de Fiscalización			\$	2,905,661.00	
		02	Fondo de Fiscalización	\$	2,905,661.00			
	81	01	ISR Participable			\$	629,296.00	
		11	ISR Participable	\$	629,296.00			
	81	01	ISR Bienes Inmuebles			\$	185,106.00	
		28	ISR Bienes Inmuebles	\$	185,106.00			
			De los fondos de Aportaciones Federales RAMO 33					\$ 3,209,488.00
1122			Fondo para la Infraestructura Social				\$ 3,209,488.00	
	82	01	Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal			\$	3,209,488.00	
		01	Aportación federal para el fondo	\$	3,209,488.00			
1122			Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal					\$ 3,732,488.00
	82	04	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			\$	3,732,488.00	
		0004	Aportación federal para el fondo	\$	3,732,488.00			
<hr/>								
TOTAL DE ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS								\$ 55,253,383.00

Municipio de San Francisco del Oro, Chih.	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Total	3,505,006.00
Impuestos	2,501,930.00
Impuestos Sobre los Ingresos	2,501,930.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	
Impuestos al Comercio Exterior	
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	
Impuestos Ecológicos	
Accesorios de Impuestos	
Otros Impuestos	
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	
Aportaciones para Fondos de Vivienda	
Cuotas para la Seguridad Social	
Cuotas de Ahorro para el Retiro	
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	
Contribuciones de Mejoras	
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
Derechos	804,476.00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	
Derechos por Prestación de Servicios	804,476.00
Otros Derechos	
Accesorios de Derechos	
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
Productos	115,500.00
Productos	115,500.00
Productos de Capital (Derogado)	
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
Aprovechamientos	83,100.00
Aprovechamientos	83,100.00
Aprovechamientos Patrimoniales	
Accesorios de Aprovechamientos	
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	
Otros Ingresos	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	
Fondos Distintos de Aportaciones	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias y Asignaciones	
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales (Derogado)	
Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	
Ingresos Derivados de Financiamientos	
Endeudamiento Interno	
Endeudamiento Externo	
Financiamiento Interno	



PRESIDENCIA-MUNICIPAL

San Francisco del Oro, Chih.

ADMINISTRACIÓN 2021 -2024



SAN FRANCISCO DEL ORO

II. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Trabajando juntos para Avanzar

“ 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México ”

“ 2021 Año de las Culturas del Norte ”

FIRMAS DE APROBACION DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ORO CHIHUAHUA, EN LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021.

C. JULIO CESAR QUINTANA MENDEZ
REGIDOR DE GOBERNACION

C. JESUS FRANCISCO WONG COLMENERO
REGIDOR DE HACIENDA

C. JOEL LUNA HERRERA
REGIDOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

C. JUAN GERARDO ROJAS SALCEDO
REGIDOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y
DERECHOS HUMANOS

C. IVETH GUADALUPE AGUIRRE CORREA
REGIDORA DE EDUCACION Y CULTURA

C. KARLA DANIELA QUINTANA RODRIGUEZ
REGIDORA DE IGUALDAD DE GÉNERO

C. MARIA LETICIA AGUILAR PEREZ
REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES

C. KATIA JAEL TREJO RODRIGUEZ
REGIDORA DE DESARROLLO RURAL Y
ACCION CIVICO Y SOCIAL

C. MARIBEL GANDARILLA RODRIGUEZ
REGIDORA DE SALUD

C. KARIMÉ CARO BUSTILLOS
REGIDORA DESARROLLO URBANO Y
CATASTRO

C. NAYELI GUTIERREZ RODRIGUEZ
REGIDORA DE DEPORTES

C. FLOR ARACELY GARCIA GRANADOS
REGIDORA DE PROTECCION CIVIL

C. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JORGE SALCIDO SAENZ
SÍNDICO MUNICIPAL

